



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

El Honorable Concejo Deliberante del partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14/18

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Señor Juan Ezequiel Eduardo Rosconi a la habilitación del ----- rubro comercial Taller de reparación de carrocerías y pintura de automóvil, con domicilio en calle 16 N° 217 de Balcarce, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 02726-B/17.-----

ARTICULO 2.- La presente autorización se expide con el requerimiento estricto de lo ----- expresado por la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas a fojas 19 del citado expediente.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los doce días del mes de enero de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO -----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante